

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-092621- -00006-0000

Fecha: 2013-01-08 09:00:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 16

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 519

Referencia : Expediente No. 10.092.621
Asunto : Solicitud de patente para: **NUEVOS DERIVADOS DE QUINAZOLIN-2-4 DIONA Y UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA PARA PREVENIR O TRATAR LA ENFERMEDAD NEUROCEREBRAL**
Solicitante : **SHIN POONG PHARMACEUTICAL CO., LTD**
Fecha de Solicitud : 29 de julio de 2010

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **17935** notificado por fijación en lista el 9 de octubre de 2012.

2. Mediante oficio No. **17935** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la excepción de patentabilidad de las reivindicaciones 18-24 y a la claridad de las reivindicaciones 1, 2, 13 y 17.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 **Modificación de una solicitud en trámite**

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección, Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones.

El nuevo pliego reivindicatorio presentó las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las reivindicaciones 18-24, en respuesta a la no patentabilidad de la aplicación de la composición reclamada, principalmente por tratarse de un uso y en segunda medida, por referirse a intervenciones para la cura o prevención de enfermedades neurocerebrales en humanos (artículo 20, literal (d) y artículo 14, Dec. 486)
- La claridad y concisión del capítulo reivindicatorio fue resuelto al especificar el número de carbonos de los grupos alquilo y alcoxi y los arilos, direccionados exclusivamente a los fenilos. Las expresiones "sustituidos y no sustituidos" se reemplaza por la expresión: "sustituidos o no-sustituidos fenilo o benzilo" y la expresión: "sustituidos o no-sustituidos arilos o alquilo inferiores" fue reemplazada por: "C₁₋₄ aquilo o fenilo sustituido o no-sustituido con C₁₋₆ alquilo", en las reivindicaciones 1 y 2.
- En las reivindicaciones 13, 15 y 17, los compuestos "alquil" y "alcoxi" fueron especificados de la siguiente manera: "C₁₋₆ alquilo" y "C₁₋₄ alcoxi".

Con la anterior modificación del pliego reivindicatorio, se espera haber superado las objeciones interpuestas a la presente solicitud, delimitándola a la materia que es permitida de ser patentable en nuestro país y otorgando mayor claridad y exactitud al pliego reivindicatorio, para así ser más conciso en el momento de detectar el alcance de la presente invención.

Se aprovecha para llamar la atención del señor Examinador y recordarle que la presente solicitud no presentó objeción alguna con respecto a los requisitos básicos de patentabilidad, como lo son novedad y nivel inventivo ya que no se encontró documento alguno en el estado de la técnica que se acercara a la invención en cuestión, razón por la cual se le solicita al Examinador, se le conceda el derecho de patentabilidad a la presente solicitud.

4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en

respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en las objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 17935, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 18 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555


COLO-12816-0841-001-6
AHAAHAID-233549\WPC12816
No. M-2013-233549\AHA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

SHIN POONG PHARMACEUTICAL CO., LTD.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Corea	434-4, Moknae-dong, Ansan-city,	Gyeonggi-do 425-100
Dirección electrónica		No. Fax
clientes@cavelier.com		2 11 86 50
		Número telefónico
		3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 10.092.621

Aparece

Debe ser

Modificación:**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 18 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

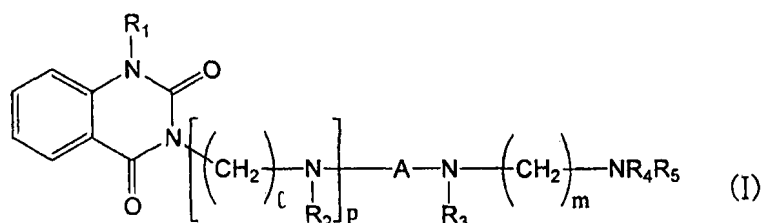


Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma		
Nombre y apellidos LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	Firma <i>Luz Clemencia De Paez</i>	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555	

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un compuesto de quinazolin-2,4-diona de fórmula (I):



en donde:

R_1 es hidrógeno o C_{1-6} ;

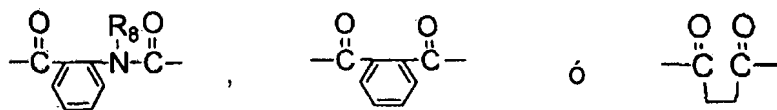
cada uno entre R_2 y R_3 se selecciona, independientemente, entre hidrógeno, C_{1-6} alquilo, $-COR_6$, $-SO_2R_7$, o fenilo o bencilo, donde R_6 es C_{1-6} alquilo,

C_{1-4} .alcoxi, fenilo, feniloxi o benciloxi, cada uno de los cuales está no sustituido o sustituido por halógeno, hidroxilo, metoxi, etoxi o nitro, y R_7 es

C_{1-4} alquilo o fenilo no sustituido o sustituido con C_{1-6}

A es $-(CH_2)_n-$ ó $-CH_2CH=CHCH_2-$, donde n es un entero seleccionado entre 2 y 4;

R_4 es hidrógeno y R_5 es hidrógeno o benzoilo no sustituido o sustituido por uno o más halógeno, hidroxilo, C_{1-4} .alcoxi o nitro en un anillo benceno o cuando R_4 y R_5 junto con N forman un anillo, R_4 y R_5 forma una parte divalente de:



donde R_8 es hidrógeno o C_{1-6} alquilo;

cada uno entre l y m se selecciona, independientemente, entre un entero seleccionado entre 2 y 4; y

p es un entero entre 0 y 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

2. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1

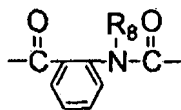
en donde:

R_1 es hidrógeno;

cada uno entre R_2 y R_3 se selecciona, independientemente, entre hidrógeno, C_{1-6} alquilo, $-COR_6$, $-SO_2R_7$, o un fenilo o bencilo, donde R_6 es C_{1-6} alquilo, C_{1-4} alcoxi, fenilo, feniloxi o benciloxi, cada uno de los cuales está no sustituido o sustituido por halógeno, hidroxilo, metoxi, etoxi o nitro, y R_7 es un C_{1-4} alquilo o fenilo no sustituido o sustituido con C_{1-6} alquilo;

A es $-(CH_2)_n-$ o $-CH_2CH=CHCH_2-$, donde n es un entero seleccionado entre 2 y 4;

R_4 es hidrógeno y R_5 es hidrógeno o benzoilo no sustituido o sustituido por uno o más halógeno, hidroxilo, alquilo C_{1-4} alcoxi o nitro en un anillo benceno o cuando R_4 y R_5 junto con N forman un anillo, R_4 y R_5 forma una parte divalente de donde R_8 es hidrógeno o



C_{1-6} alquilo;

cada uno entre ℓ y m se selecciona, independientemente, entre un entero seleccionado entre 2 y 4; y

p es un entero de 0 a 1,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

3. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que

se selecciona entre el grupo que comprende:

3-{3-[4-(3-aminopropilamino)butilamino]propil}-1H-quinazolin-2,4-diona;

3-(3-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-

il)propilamino]butilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}acetamida;

N-(4-{acetil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butil)-N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]acetamida;

Éster etílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}carbámico;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]metilamino}butil)acetamida;

3-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}-1H-quinazolin-2,4-diona;

N-(3-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butilamino}propil)-4-hidroxibenzamida;

3-{3-[4-{(N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-bencil)amino}butilamino]propil}-1H-quinazolin-2,4-diona;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}benzamida;

Éster terc-butílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}carbámico;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}metanosulfonamida;

N-(4-{bencil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butil)-N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]acetamida;

Éster etílico del ácido (4-{acetil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butil)-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]carbámico;

3-{[3-(4-{N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-bencilamino}butil)-N-bencilamino]propil}-1H-quinazolin-2,4-diona;

Éster etílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]etoxicarbonilamino}butil)carbámico;

Éster terc-butilico del ácido (4-{terc-butoxicarbonil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil] amino}butil)-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]carbámico;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-

il)propil]metanosulfonilamino}butil)metanosulfonamida;

N-[3-(acetil-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}amino)propil]-4-hidroxibenzamida;

N-[3-(4-{acetil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butilamino)propil]-4-hidroxibenzamida;

N-[3-[acetil-(4-{acetil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butil)amino]propil]-4-hidroxibenzamida;

N-[4-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)butil]-N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil] acetamida;

3-(2-{3-[2-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)etilamino]propilamino}etil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

3-(3-{3-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]propilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

3-(3-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]-2-butenilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

Éster terc-butilico del ácido (4-{terc-butoxicarbonil-[3-(1-metil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butil)-[3-(1-metil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]carbámico;

1-metil-3-(3-{4-[3-(1-metil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

3-(3-{4-[3-(1,3-dioxo-1,3-dihidro-isoindol-2-il) propilamino]butilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

3-(3-{2-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]etilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-Éster terc-butílico del ácido (4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]hexilamino}butil) carbámico;

3-[3-(4-{N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-hexilamino}butilamino)propil]-1H-quinazolin-2,4-diona;

Éster terc-butílico del ácido (4-{terc-butoxicarbonil-[3-(1-hexil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propil]amino}butil)-[3-(1-hexil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]carbámico;

1-hexil-3-(3-{4-[3-(1-hexil-2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona;

Éster terc-butílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]heptanoilamino} butil)carbámico;

Amida [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propil]-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}heptanoico;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}-2,2,2-trifluoroacetamida;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propil]-(2,2,2-trifluoroacetil)amino]butil}-2,2,2-trifluoroacetamida;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}-2-metoxiacetamida;

Éster bencílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}carbámico;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}-4-metilbencenosulfonamida;

N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-4-metilbencenosulfonilamino}butil)-4-metilbencenosulfonamida; y

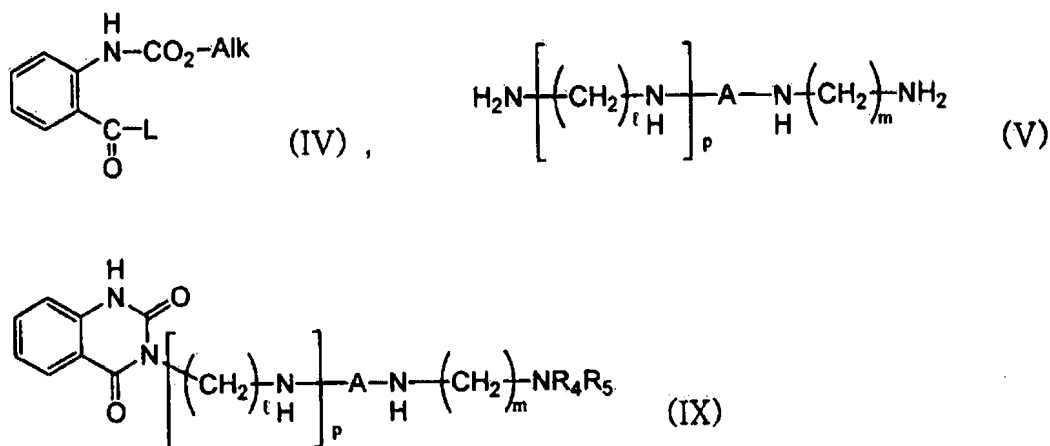
3-(3-{4-[3-(2,5-dioxo-pirrolidin-1-il)propilamino] butilamino}propil)-1H-quinazolin-2,4-diona,

o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

4. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}acetamida, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
5. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es 3-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) propilamino]butil}-1H-quinazolin-2,4-diona, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
6. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es 3-{3-[4-({N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-bencil}amino)butilamino]propil}-1H-quinazolin-2,4-diona, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
7. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es N-[3-(acetil-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}amino)propil]-4-hidroxibenzamida, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
8. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es N-[3-(4-{acetil-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]amino}butilamino)propil]-4-hidroxibenzamida, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
9. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es 3-(2-{3-[2-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il) etilamino]propilamino}etil)-1H-quinazolin-2,4-diona, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
10. El compuesto de la Reivindicación 1 que es éster terc-butílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-(4-{[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-

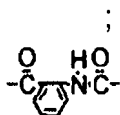
2H-quinazolin-3-il)propil]hexilamino}butil)carbámico, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.

11. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es el éster bencílico del ácido [3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino]butil}carbámico, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
12. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1 que es N-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propil]-N-{4-[3-(2,4-dioxo-1,4-dihidro-2H-quinazolin-3-il)propilamino] butil}-4-metilbencenosulfonamida, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables.
13. Un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (IX) que comprende una etapa de reacción de un compuesto de fórmula (IV) con un compuesto amina de fórmula (V), para obtener el compuesto de fórmula (IX) en presencia o en ausencia de solventes:



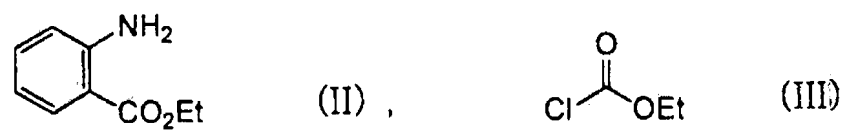
A, ℓ , m y p son tal como se los ha definido en la Reivindicación 1;

R₄ y R₅ representan hidrógenos, o cuando R₄ y R₅ junto con N forman un anillo, R₄ y R₅ forman una parte divalente de

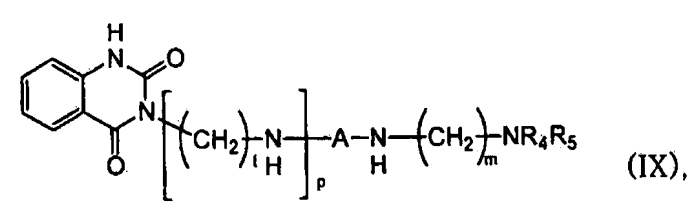
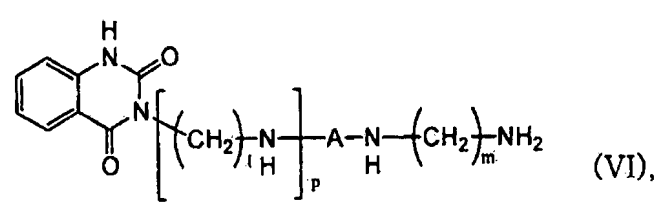


Alk representa C₁₋₆ alquilo; y
L representa un grupo de partida.

14. El procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (IX) de acuerdo con la Reivindicación 13, en la cual el compuesto de fórmula (IV) es 2-etoxycarbonilamino benzoato de etilo, que se obtiene mediante la reacción de 2-aminobenzoato de etilo de fórmula (II) y cloroformato de etilo de fórmula (III) en un solvente orgánico:



15. Un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (IX) que comprende una etapa que consiste en someter a reacción a un compuesto amina primaria de fórmula (VI) con un compuesto de fórmula (VII) o de fórmula (VIII), para obtener el compuesto de fórmula (IX) en presencia o en ausencia de solventes:



en donde:

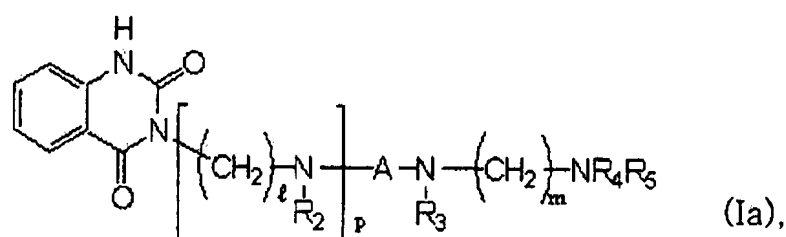
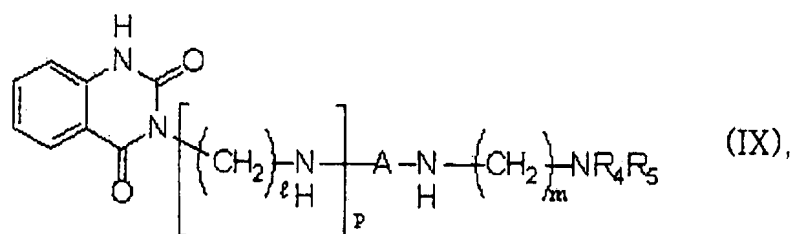
A, R₄, R₅, ℓ, m y p son tal como se los ha definido en la Reivindicación 1;

R₅ no es hidrógeno;

X representa hidroxilo, halógeno, C₁₋₄ alcoxi ó -OR₅;

Cada uno entre Y e Y' es hidroxilo, halógeno o C₁₋₄ alcoxi, o cuando Y e Y' forman un anillo, Y e Y' forman -O-.

16. Un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (Ia) que comprende una etapa que consiste en obtener un compuesto de fórmula (Ia) en la cual, por lo menos, uno entre R₂ y R₃ no es hidrógeno, por sustitución de, por lo menos, un hidrógeno de un compuesto de amina secundaria de fórmula (IX) con R₂, R₃, o R₂ y R₃:



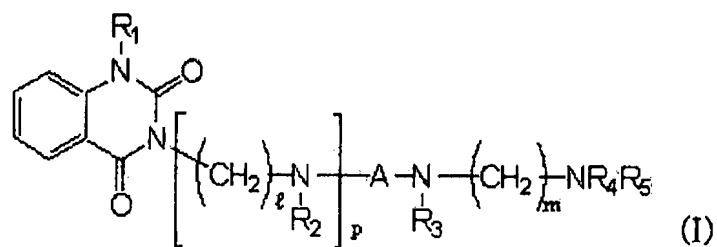
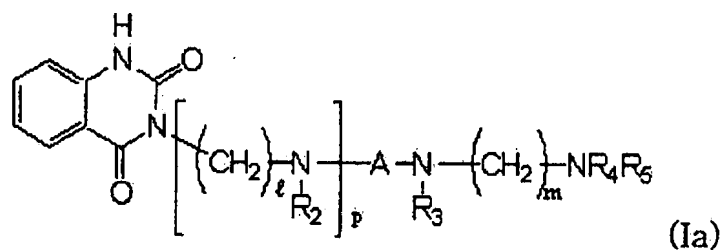
en la cual:

R₂, R₃, R₄, R₅, A, ℓ, m y p son tal como se los ha definido en la

Reivindicación 1, siempre que R₅ no sea hidrógeno.

17. Un procedimiento para preparar un compuesto de fórmula (I) en la cual R₁ es C₁₋₆ alquilo, que comprende una etapa que consiste en someter a reacción un compuesto de fórmula (Ia) con un agente de alquilación y, de ser

necesario, extraer un grupo protector para obtener un compuesto de fórmula (I) en la cual R_1 es C_{1-6} alquilo.



en donde:

R_1 , R_2 , R_3 , R_4 , R_5 , A , l , m y p son tal como se los ha definido en la Reivindicación 1, siempre que R_1 y R_5 no sean hidrógeno.

18. Una composición farmacéutica que comprende como un ingrediente activo el compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, o una de sus sales farmacéuticamente aceptables con un portador farmacéuticamente aceptable.